



ORD.: 1663,

ANT.: - Decreto Supremo MOP.
1.319/77
- 06 Solicitudes presentadas por la Empresa.

MAT.: Autoriza instalación de letreros publicitarios en Ruta 16.

IQUIQUE,

06 DIC. 2012

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION TARAPACA

A : EMPRESA PROCOM PUBLICIDAD VIA PUBLICA LTDA.

En atención a lo solicitado en los documentos individualizados e el ANT., comunico a usted, que en conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera y considerando que su empresa cumple con lo dispuesto en ella, Decreto N° 1.319 de fecha 12.09.1977, ésta Dirección Regional otorga autorización por un año, para la instalación de los siguientes letreros:

Ruta	Km.	Sentido	Texto	Vencimiento
✓ 16	17,800	ASCENDENTE	CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES	05 de Diciembre del 2013.
✓ 16	18,500	ASCENDENTE	BANMEDICA	05 de Diciembre del 2013
✓ 16	7,800	ASCENDENTE	FUTURO SURA	05 de Diciembre del 2013
16	18,807	ASCENDENTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA	05 de Diciembre del 2013
✓ 16	18,130	ASCENDENTE	FUTURO RIPLEY	05 de Diciembre del 2013

Conforme a lo anterior, se considera prudente recordarles que con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en nuestra normativa referente a la colocación de avisos de propaganda en las fajas adyacentes a los caminos públicos por solicitudes de permisos de instalación o renovación de un letrero publicitario, cada avisador deberá tener siempre presente los siguientes requisitos establecidos en el D.S.M.O.P. N° 1319/77 y lo estipulado en la sección 6.1003 del MC-V6 (Manual de Carreteras – Volumen 6, sobre Instalación de Avisos Publicitarios):

- 1.- Que, cada solicitud presentada se le otorgará una autorización por (01) año aún cuando se permita un máximo de tres, el que podrá ser renovado previa presentación, a lo menos con 30 días antes del vencimiento del permiso, sin lo cual la autorización quedará caducada y la Dirección de Vialidad podrá proceder a su retiro con cargo a los avisadores.
- 2.- Que, la eventual autorización será exclusivamente para la estructura y texto indicado y que la NO instalación del letrero dentro de un plazo de 30 días

desde la fecha de su otorgamiento por la Dirección de Vialidad quedar caducada y el lugar estará disponible para cualquier interesado que requiera el sitio para instalar una propaganda publicitaria.

- 3.- Que, cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal identificación del avisador, NOMBRE y NUMERO DE REGISTRO, con letras de 2 cm. de altura mínimo.
- 4.- Que, la autorización será para la estructura y texto indicado, debiendo notificar el avisador las modificaciones del mismo. La presencia de letreros en blanco, sin texto publicitario o texto social, podrán ser revocadas previa notificación.
- 5.- Que, la autorización otorgada es tanto para la estructura del letrero como para el texto o leyenda publicitaria, en las condiciones indicadas en ellas, LC LETREROS AUTORIZADOS DEBERAN SER MANTENIDOS EN OPTIMO ESTADO DE CONSERVACION (estructura, forma, texto y gráfica), de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad respectiva, podrá caducar el permiso correspondiente o retirar el aviso publicitario.
- 6.- Que, cada solicitud individual, debe contener los elementos de identificación del aviso y los antecedentes que avalen el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos en el D.S.MOP. N° 1319/77, con la finalidad de evitar devoluciones posteriores por falta de ellos como también se encarece que cada avisador tenga mayor prolijidad en la presentación de sus documentos, así la tramitación de las solicitudes será más expedita.

Por otro lado, se solicita a los Avisadores dar fiel cumplimiento a las exigencias formuladas en el D.S. MOP. N° 1319/77, a fin de resolver de mejor manera el trámite de otorgar o rechazar las solicitudes. Además, para aclarar la instalación del letrero se adjunta un esquema general de ubicación con medidas respecto al eje del camino, donde el ancho de la faja fiscal es de 100 mts. contados desde el eje de la ruta 16 a las líneas del cerco, pero existe tramos que por cambio de trazado conforme al proyecto están considerados en forma variable.

Saluda atentamente a usted,


IVÁN DÍAZ PALAPE
Ingeniero Civil Industrial
Director Regional de Vialidad
Región de Tarapacá


MFY/SCC.

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Procom Publicidad Vía Pública Ltda. - Dirección: Camino Punta Mocha 4899-A, Loteo El Rosal, Huechuraba, Santiago, Fono:2-4305800-43050861-Correo jcmoya@clearchannel.cl
- Sr. Edmundo Quiroz – Inspector Fiscal de Concesión Alternativa de Acceso a Iqq.
- Jefe Depto. Conservación y Administración Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Administradora Regional de Combustible del Depto. Conservación y Administración Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Secretaria Regional Vialidad, Región de Tarapacá
- Ofna. de Partes Regional Vialidad, Región Tarapacá
- ARCHIVO

Dirección de Vialidad | Región
Secretaría Regional